Callao, 18 de abril del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de abril del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 542-2017-CF/FCS.- Callao, abril 18 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la Resolución Nº 175-2017-CDUI/FCS del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de fecha 18 de Abril del 2017, por la cual se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado**: TEXTO: “TESIS UNIVERSITARIA I POR COMPETENCIAS”**, presentado por la Profesora Nombrada Principal a D.E. **DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando contemplado en el Artículo 93 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art° 48 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y modificado con Resolución N° 061-98-CU; así mismo con Resolución N° 818-2013-CU del 13 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva N° 013-2013-R, “Directiva para la presentación de los Proyectos de Investigación y los Informes Finales de los Proyectos de Investigación de los Docentes de la Universidad nacional del Callao,;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art° 64 inc. 64.1 y inc. 64.2, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación dentro de sus atribuciones son: “Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad y elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamientos”;

Que, el Proyecto de Investigación presentado fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución Nº 175-2017-CDUI/FCS de fecha 18 de Abril del 2017;

Que, de acuerdo el Artículo 97 Capítulo III Financiamiento de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art° 49 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde a la Universidad mediante las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación, prestar el apoyo económico a fin de que tal Proyecto se cumpla conforme a lo programado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2017 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art° 180 inc 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **REFRENDAR** la Resolución Nº 175-2017-CDUI/FCS, así como el Nuevo Proyecto de Investigación titulado**: TEXTO: “TESIS UNIVERSITARIA I POR COMPETENCIAS”**, a ejecutarse en 24 meses presentado por la Profesora Nombrada Principal a D.E. **DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Responsable del Proyecto; Profesor Colaborador, Auxiliar T.C., **MG. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**; Personal Administrativo de Apoyo, **SRA. DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA** y los Estudiantes de Apoyo: **MÓNICA KAROLINA ROSADO RAMIREZ** y **ROSA MARÍA CHUMPITAZ CHUZON**.
2. Aprobar el Presupuesto del Proyecto de Investigación por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Nuevos Soles).
3. Otorgar al Profesor Jefe del Proyecto, previa firma del Contrato respectivo la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° de la Resolución N° 008-97-CU.
4. Elevar la presente Resolución a la Vice Rector de Investigación para el trámite respectivo.

5º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 18 de abril del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de abril del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 544-2017-CF/FCS.- Callao, abril 18 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la Resolución Nº 174-2017-CDUI/FCS del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de fecha 12 de Abril del 2017, por la cual se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado**: TEXTO: “EPISTEMOLOGÍA EN ENFERMERÍA”**, presentado por la Profesora Nombrada Principal a D.E. **DRA. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando contemplado en el Artículo 93 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art° 48 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y modificado con Resolución N° 061-98-CU; así mismo con Resolución N° 818-2013-CU del 13 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva N° 013-2013-R, “Directiva para la presentación de los Proyectos de Investigación y los Informes Finales de los Proyectos de Investigación de los Docentes de la Universidad nacional del Callao,;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art° 64 inc. 64.1 y inc. 64.2, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación dentro de sus atribuciones son: “Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad y elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamientos”;

Que, el Proyecto de Investigación presentado fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución Nº 174-2017-CDUI/FCS de fecha 12 de Abril del 2017;

Que, de acuerdo el Artículo 97 Capítulo III Financiamiento de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art° 49 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde a la Universidad mediante las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación, prestar el apoyo económico a fin de que tal Proyecto se cumpla conforme a lo programado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2017 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art° 180 inc 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **REFRENDAR** la Resolución Nº 174-2017-CDUI/FCS, así como el Nuevo Proyecto de Investigación titulado**: TEXTO: “EPISTEMOLOGÍA EN ENFERMERÍA”**, a ejecutarse en 24 meses presentado por la Profesora Nombrada Principal a D.E. **DRA. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, Responsable del Proyecto y Personal Administrativo de Apoyo, **SRA. YMELDA ATALAYA SOPLAPUCO**.
2. Aprobar el Presupuesto del Proyecto de Investigación por el monto de S/.9,900.00 (Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles).
3. Otorgar al Profesor Jefe del Proyecto, previa firma del Contrato respectivo la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° de la Resolución N° 008-97-CU.
4. Elevar la presente Resolución a la Vice Rector de Investigación para el trámite respectivo.

5º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 18 de abril del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de abril del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 543-2017-CF/FCS.- Callao, abril 18 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la Resolución Nº 176-2017-CDUI/FCS del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de fecha 18 de Abril del 2017, por la cual se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado**: TEXTO: “TESIS UNIVERSITARIA II POR COMPETENCIAS”**, presentado por la Profesora Nombrada Auxiliar a T.C. **DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando contemplado en el Artículo 93 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art° 48 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y modificado con Resolución N° 061-98-CU; así mismo con Resolución N° 818-2013-CU del 13 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva N° 013-2013-R, “Directiva para la presentación de los Proyectos de Investigación y los Informes Finales de los Proyectos de Investigación de los Docentes de la Universidad nacional del Callao,;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art° 64 inc. 64.1 y inc. 64.2, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación dentro de sus atribuciones son: “Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad y elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamientos”;

Que, el Proyecto de Investigación presentado fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución Nº 176-2017-CDUI/FCS de fecha 18 de Abril del 2017;

Que, de acuerdo el Artículo 97 Capítulo III Financiamiento de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art° 49 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde a la Universidad mediante las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación, prestar el apoyo económico a fin de que tal Proyecto se cumpla conforme a lo programado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2017 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art° 180 inc 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **REFRENDAR** la Resolución Nº 176-2017-CDUI/FCS, así como el Nuevo Proyecto de Investigación titulado**: TEXTO: “TESIS UNIVERSITARIA II POR COMPETENCIAS”**, a ejecutarse en 24 meses presentado por la Profesora Nombrada Auxiliar a T.C. **DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, responsable del Proyecto; Profesor Colaborador, Asociado D.E., **DRA. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES** y los Estudiantes de Apoyo: **GRECIA GERALDINE RIVERA LLORI** y **KATHERIN CRESPO ESPINOZA**.
2. Aprobar el Presupuesto del Proyecto de Investigación por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Nuevos Soles).
3. Otorgar al Profesor Jefe del Proyecto, previa firma del Contrato respectivo la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° de la Resolución N° 008-97-CU.
4. Elevar la presente Resolución a la Vice Rector de Investigación para el trámite respectivo.

5º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***